



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
40855

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 051-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 27 de marzo del 2024.

VISTOS: El Informe N° 106-2024-EP.UP-OPP/UNAM, de fecha 27 de marzo del 2024; Informe Legal N° 0253-2024-OAJ-CO/UNAM, de fecha 25 de marzo del 2024; Informe N° 541-2024-UEI-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 06 de marzo del 2024; Informe N° 0139-2024-EFCT/UEI/UNAM, de fecha 22 de febrero del 2024; Informe N° 004-2024-ACSSMKI-IO-UEI/UNAM, de fecha 21 de febrero del 2024; Informe N° 039-2024-ACSSMKI-RP-UEI/UNAM, de fecha 19 de febrero del 2024; y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2023-UNAM, de fecha 27 de enero del 2023, se aprobó el expediente técnico del IOARR: "REMODELACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIÓN Y INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI N° 2553937, para su ejecución en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en un plazo de 240 días calendarios y con un presupuesto total de S/ 3'385,349.96 Soles;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 671-2023-UNAM, de fecha 09 de agosto del 2023; se aprobó el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 de la presente IOARR, con un presupuesto adicional de S/. 891,613.85 soles, modificándose el presupuesto total a S/. 4,276,963.81;

Que, mediante Informe N° 401-2023-RCTC-RP-UEI/UNAM, de fecha 26 de diciembre del 2023, el Ing. Walter Alberto López Chávez, Residente de la IOARR "REMODELACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIÓN Y INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI N° 2553937, presenta ante la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Moquegua el Expediente de Modificación (segunda modificación), para su aprobación mediante acto resolutorio. En ese sentido, con Informe N° 001-2024-RCTCEACOTI-IO-UEI/UNAM, de fecha 12 de enero de 2024, el Ing. Mario Richard Apaza Cutipa, inspector de la IOARR, emite OPINIÓN FAVORABLE y recomienda continuar el trámite del Expediente Técnico de modificación no sustancial sin incremento presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 01, hasta su aprobación vía acto resolutorio;

Que, con Informe N° 159-2024-UEI-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 25 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, sugiere al Director General de Administración, derivar el Expediente Técnico de modificación no sustancial sin incremento presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 01, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo recomendado por el Ing. Edgar Freddy Cusirramos Tejada, Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 095-2024-OPP/UNAM, de fecha 30 de enero del 2024, la Jefa de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Expediente, al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, para opinión legal y que continúe su trámite para aprobación, conforme a la opinión presupuestal favorable, contenida en el Informe N° 0075-2024-UP-OPP/UNAM;

Que, mediante Informe Legal N° 0079-2024-OAJ-CO/UNAM, de fecha 31 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de OPINION FAVORABLE para que se apruebe el Expediente Técnico de modificación no sustancial sin incremento presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 01 de la IOARR "REMODELACION DE CENTRO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN Y INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2553937;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
40855

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 051-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 27 de marzo del 2024.

Que, en ese sentido, con Informe N° 065-2024-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 31 de enero del 2024, el Director General de Administración, eleva el Expediente Técnico de modificación no sustancial sin incremento presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 01 de la IOARR con CUI 2553937, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, por otro lado, con Informe N° 137-2024-SEGE-PRES/UNAM, de fecha 14 de febrero del 2024, el Secretario General, cumple con informar el Acuerdo de los Miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 07 de febrero del presente año donde se dispone realizar la devolución a la Dirección General de Administración para reevaluación de los siguientes Informe: Informe N° 68-2024-DIGA-PRES/UNAM; Informe N° 67-2024-DIGA-PRES/UNAM; Informe N° 66-2024-DIGA-PRES/UNAM; Informe N° 65-2024-DIGA-PRES/UNAM;

Que, aunado a ello, mediante Memorandum N° 047-2024-DIGA/PRES/UNAM, de fecha 15 de febrero del 2024, el Director General de Administración, requiere que a la brevedad posible, el Director de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remita un informe de análisis de costo -beneficio para la entidad, ello, concerniente a la aprobación de pedidos, contenido en el Informe N° 65-2024-DIGA-PRES/UNAM;

Que, conforme a lo solicitado, el Ing. Walter Alberto López Chávez, Residente de la IOARR "REMODELACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIÓN Y INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI N° 2553937, realiza el análisis técnico, y concluye que el Expediente Técnico de modificación no sustancial sin incremento presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 01 de la IOARR, debe ser aprobado mediante acto resolutivo. Es así que, con Informe N° 014-2024-RCTCEACOTI-IO-UEI/UNAM, de fecha 08 de marzo del 2024, el Ing. Mario Richard Apaza Cutipa, inspector de la IOARR, concluye de la siguiente manera:

- ✓ El Expediente Técnico de modificación no sustancial sin incremento presupuestal N°02 y ampliación de plazo N°01, se sustenta con planos de replanteo, informes, asientos del cuaderno de obra, memorias, metrados de acuerdo a la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la modalidad de ejecución directa de la Universidad Nacional de Moquegua (Administración Directa), en la Universidad Nacional de Moquegua", aprobada con Resolución Presidencial N°0105-2019-UNAM.
- ✓ El Expediente Técnico de modificación no sustancial sin incremento presupuestal N°02 y ampliación de plazo N°01, es para la culminación de las metas, salvo la ocurrencia de imprevistos que se genere en la ejecución física.
- ✓ Expediente Técnico de modificación no sustancial sin incremento presupuestal N° 02 **no representa un incremento de presupuesto** (Costo directo), en relación al último expediente aprobado es cual se encuentra desagregado de la siguiente manera:

RESUMEN ADICIONAL N°02 – Costo Directo)		
COSTO DIRECTO		-154,892.41
A	PARTIDAS NUEVAS	S/.657,808.62
B	PARTIDAS POR MAYORES METRADOS	S/. 26,945.46
C	PARTIDAS NO EJECUTADAS - DEDUCTIVOS	(S/.684,754.08)
TOTAL PRESUPUESTO Adicional (A+B - C)		S/. 0.00

- ✓ La IOARR "REMODELACIÓN DE CENTRO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN Y INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
40855

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 051-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 27 de marzo del 2024.

MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", continua con el mismo presupuesto de **S/.4'276,963.81** soles producto del incremento del Adicional N°01. Según detalle adjunto:



EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL			ADICIONAL N°01	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01	ADICIONAL N°02	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02 (SOLICITADA)
TOTAL COSTO DIRECTO:		3,055,797.65	809,601.24	3,865,398.89	-154,892.41	3,710,506.48
GASTOS GENERALES	4.46%	136,288.58	36,108.21	172,396.79	137,895.71	310,292.50
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.40%	103,897.12	27,526.44	131,423.56	16,996.70	148,420.26
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.73%	52,865.30	14,006.11	66,871.41		66,871.41
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.54%	16,501.31	4,371.85	20,873.16		20,873.16
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	0.65%	20,000.00		20,000.00		20,000.00
PRESUPUESTO TOTAL:		3,385,349.96	891,613.85	4,276,963.81	-	4,276,963.81

- ✓ El presupuesto adicional que se solicita como resultado de la Modificación Presupuestal N°02, es de **S/. 00.00** soles. (Costo Directo)
- ✓ El nuevo cuadro general del Expediente Técnico de modificación no sustancial sin incremento presupuestal N°02 y ampliación de plazo N°01, por partidas nuevas, mayores metrados deductivos (partidas no ejecutadas), se detalla de la siguiente manera:



DESCRIPCIÓN	%P	PRESUPUESTO EXPEDIENTE INICIAL	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01	ADICIONAL N°02			PRESUPUESTO ADICIONAL	PRESUPUESTO TOTAL
				PARTIDAS NUEVAS	MAYOR METRADO	DEDUCTIVO PARTIDAS NO EJECUTADAS		
TOTAL, COSTO DIRECTO:		3,055,797.65	3,865,398.89	508,480.60	21,381.07	684,754.08	-154,892.41	3,710,506.48
GASTOS GENERALES	4.46%	136,288.58	172,396.79	132,331.32	5,564.39		137,895.71	310,292.50
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.40%	103,897.12	131,423.56	16,996.70			16,996.70	148,420.26
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.73%	52,865.30	66,871.41					66,871.41
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.54%	16,501.31	20,873.16					20,873.16
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	0.65%	20,000.00	20,000.00					20,000.00
PRESUPUESTO TOTAL:		3,385,349.96	4,276,963.81	657,808.62	26,945.46	684,754.08	0.00	4,276,963.81

- ✓ Como se muestra en la parte inferior del cuadro el monto es **SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL** quedando la suma a: **S/. 4'276,963.81** (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 81/100 SOLES)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
40855

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 051-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 27 de marzo del 2024.

Que, mediante Informe N° 0182-2024-EFCT/UEI/UNAM, de fecha 12 de marzo del 2024, el Ing. Edgar Freddy Cusirramos Tejada, Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite conformidad a la Modificación no sustancial N° 02 (sin incremento presupuestal) y a la ampliación de plazo N° 01 (246 días calendarios);

Que, con Informe N° 665-2024-UEI-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 19 de marzo del 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, recomienda al Director General de Administración, aprobar la modificación no sustancial sin incremento presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 01, por 246 días calendarios, con eficacia anticipada y en vías de regularización, desde el 29/11/2023 hasta el 31/07/2024, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FECHAS	DÍAS CALENDARIOS	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
1	PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	INICIO	03/04/2023	R.C.O. N° 064-2023-UNAM - 27/01/2023
		FIN	28/11/2023	
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	INICIO	29/11/2023	SOLICITADA
		FIN	31/07/2024	
TOTAL			486	DÍAS CALENDARIOS

Que, mediante Informe Legal N° 0253-2024-OAJ-CO/UNAM, de fecha 25 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de OPINION FAVORABLE para que se apruebe con eficacia anticipada y en vías de excepcionalidad el Expediente Técnico de modificación no sustancial sin incremento presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 01 de la IOARR "REMODELACION DE CENTRO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN Y INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2553937;

Que, mediante Informe N° 106-2024-EP.UP-OPP/UNAM, de fecha 27 de marzo del 2024, la Especialista en Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable a la modificación no sustancial sin incremento presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 01 de la IOARR con CUI 2553937, asimismo, refiere que se continúe con el trámite de aprobación;

Que, conforme señala la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en el Artículo 1°, inciso 3 dispone: "Es requisito indispensable para la ejecución de éstas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra; en tanto en el inciso 8 del artículo 1° dispone: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, el numeral 3 del Ítem VIII de la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 0105-2019-UNAM; señala que el Residente del Proyecto es responsable directo de la ejecución física y financiera desde el inicio hasta la culminación, entrega y aprobación del informe final y hasta la recepción del proyecto por la respectiva comisión. Asimismo, en el inciso h) del Ítem X de la Directiva en mención, se establece sobre las modificaciones al Expediente Técnico: "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva resolución"; en tanto que en el inciso p) del numeral 3, Ítem IX establece que..."es competencia del Supervisor del Proyecto revisar y dar conformidad a los expedientes de modificaciones del Proyecto por deductivos, adicionales y ampliaciones de plazo;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
40855

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 051-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 27 de marzo del 2024.

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 29/11/2023, el expediente de modificación no sustancial sin incremento presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 01 del IOARR denominado “REMODELACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIÓN Y INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, CUI N° 2553937, teniendo como presupuesto final de ejecución de **S/.4'276,963.81** soles, con un plazo de ejecución de 486 días calendarios el cual culminaría el 31/07/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, copia de la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de ley para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución y sus antecedentes a la Unidad de Recursos Humanos para que ponga en conocimiento de todo el expediente a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
LIC. VLADYMir TEÓFILO RODRÍGUEZ URBINA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
-UEI
-OTI
-ARCHIVO.